



## **III.- ADJUDICACION CONTRATO RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN LOCAL FIESTAS PATRONALES PEÑÍSCOLA 2008.-**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2008 se acordó iniciar el correspondiente expediente de contratación para la retransmisión por televisión local de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2008, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mencionado contrato menor y formular invitación a las siguientes mercantiles: Canal 56, TV Castellón, Promotora Audiovisual CSN TV, RTVU y Localia.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, que finalizaba el 1 de agosto a las 13 horas, sólo se presentó una única propuesta, el 1 de agosto de 2008 (RE nº 12658) por Medios Audiovisuales del Maestrat, S.L. (Canal 56), según se indica en informe emitido por la encargada del Registro de fecha 5 de agosto de 2008.

La propuesta presentada por MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, S.L. adolecía de defectos subsanables, por lo que se le concedió un plazo de subsanación de diez días naturales.

En fecha 12 de agosto de 2008 (RE nº 13008), MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, S.L., presenta el resto de documentación, completando así la requerida según el Pliego.

Siendo, por tanto, la proposición presentada por Medios Audiovisuales del Maestrat, la única presentada en este proceso licitatorio y cumpliendo la misma todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato menor de retransmisión por televisión local de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2008 a la mercantil Medios Audiovisuales del Maestrat, S.L. por el precio de 10.300 €, más IVA, cuya prestación deberá realizarla conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a su propuesta y con la condición particular siguiente:

- El adjudicatario está obligado al pago de los cánones, tasas y cuantas obligaciones económicas resulten exigibles por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en relación con el objeto del contrato.

Segundo.- Requerir a la contratista para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la contratista y al departamento de Intervención.